

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
INSTITUCIONAL

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE JULIO DE 1986

Nº 20.603

CONTENIDO DECRETO DE GABINETE

Decreto N°. 21 de 8 de julio de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N°. 33 de 17 de marzo de 1986, por el cual se dan unas autorizaciones
Decreto N°. 34 de 31 de marzo de 1986, por el cual se dan unas autorizaciones

AVISOS Y EDICTOS DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 21 (De 8 de Julio de 1986)

Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en base a la Minuta de Acuerdo del Club de París de fecha 18 de septiembre de 1985, entre la República de Panamá y los Representantes de los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, Italia, Suecia y los Estados Unidos de América, se acordó otorgar a la República de Panamá facilidades para reprogramar o refinanciar la deuda proveniente de:

a) Crédito Comercial garantizado o asegurado por los gobiernos de los países participantes del Crédito o sus instituciones apropiadas.

b) Préstamos de los gobiernos o sus instituciones apropiadas de los países partícipes del crédito.

Que el reescalonamiento se aplicará a las amortizaciones de las deudas ya señaladas, cuya vencimiento estén comprendidos entre el periodo del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Que de acuerdo con la Minuta del Club de París, cada país o institución correspondiente de dicho país acreedor negociará separadamente un Acuerdo Bilateral con el gobierno de la República de Panamá sobre los términos y condiciones financieras que envuelvan la reprogramación o refinanciamiento de sus deudas en las condiciones siguientes:

-50 por ciento del total de las amortizaciones comprendidas en el periodo de consolidación antes mencionado, se pa-

garán en diez (10) cuotas semi-anuales iguales y consecutivas, fijándose el primer pago el 1o. de noviembre de 1989 y el último para el 1o. de mayo de 1994.

-El 50 por ciento restante, se pagará de acuerdo a como fueron programadas originalmente.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración en el extranjero de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América a objeto de reestructurar el pago de las deudas contraídas con el gobierno de los Estados Unidos y sus agencias o garantizadas o aseguradas por dicho gobierno o sus agencias, correspondientes a vencimientos a capital comprendidos dentro del periodo del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986. El correspondiente Contrato de Refinanciamiento se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1. Deudor: La República de Panamá.

2. Acreedor: United States Agency for International Development (AID), Housing Investment Guarantee Program (HG), Commodity Credit Corporation (CCC), Export-Import Bank of the United States (EXIM), y el Departamento de Defensa (DOD).

3. Monto: El monto estimado a refinanciarse es de hasta U.S.\$7,197,600.00 equivalente al cincuenta por ciento (50 por ciento) del total de las amortizaciones, cuyos vencimientos están comprendidos entre el periodo del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986, y corresponden a los siguientes préstamos:

Commodity Credit Corporation (CCC) hasta U.S.\$1,592,200

Departamento de Defensa (DOD) hasta: U.S.\$1,015,600

Export-Import Bank of U.S.A. (EXIM) hasta: U.S.\$2,000,000

United States Agency for International Development (AID) hasta: U.S.\$2,308,000.

Housing Investment Guarantee (HG) hasta: U.S.\$281,900

4. Amortización: El monto a refinanciarse se amortizará mediante diez (10) cuotas semestrales sucesivas e iguales, la primera de las cuales se efectuará el 1o. de noviembre de 1989 y la última el 1o. de mayo de 1994.

5. Intereses: La tasa de interés sobre los deudos a refinanciarse será la siguiente:

-Para United States Agency for International Development (AID) a una tasa fija de tres por ciento (3 por ciento) anual.

-Para Commodity Credit Corporation (CCC) la tasa de interés estará determinada a una base anual sobre el costo de los préstamos obtenidos por esta Corporación. Para el año de 1986 la tasa anual será de 9.75 por ciento.

-Para el Departamento de Defensa (DOD) a una tasa fija de 11.3 por ciento al año.

-Para Export-Import Bank of U.S.A. (EXIM) a una tasa equivalente a 1-2 del 1 por ciento anual sobre el costo para este banco de los nuevos préstamos a mediano plazo. Para el año de 1986 la tasa anual será de 10.773 por ciento.

-Para Housing Investment Guarantee (HG), la tasa de interés será 1-2 del 1 por ciento anual sobre la tasa media ponderada de interés de los préstamos que conceda el Federal Financing Bank al Export-Import Bank inmediatamente antes del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
**HUMBERTO SPADAFORA
 PINILLA**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUPAU DE LEÓN
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
 En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

comienzo de cualquier período de interés.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el gobierno de los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el Convenio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que de conformidad con los términos de la respectiva contratación o a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, y para que incluyan en dicho Convenio y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la

Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto deroga el Decreto No. 7 de 13 de mayo de 1986, expedido por Consejo de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
 Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PAUMA

El Ministro de Hacienda
 y Tesoro,

HECTOR E. ALEXANDER H.

La Ministra de Comercio e

Industrias, Encargada,

DOROTHY CH. DE SING.

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo

Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y
 Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
 Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO No. 33
 de 17 de marzo de 1986
 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1ro. de la Ley No. 35 de 1978, el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Que en los últimos años tanto particulares como entidades estatales, han realizado sin control de ninguna naturaleza rotura de calles y caminos con el consiguiente perjuicio para la circulación vial. Que se hace imperativa la reglamentación de estas acciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Las personas natu-

rales, jurídicas y entidades estatales que tengan que romper o atravesar calles, avenidas, caminos y carreteras, deberán someter a la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas, los planos y detalles técnicos respectivos, antes de ejecutar los trabajos.

Esta aprobación es sin perjuicio de la necesidad de obtener el permiso de construcción de la Alcaldía respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Obras Públicas, podrá si así lo estima conveniente, ordenar cambios en los detalles técnicos concernientes a la rotura y reparación de la vía.

ARTICULO TERCERO: La persona natural, jurídica o entidad estatal que requiera de la realización de roturas en la vía, deberá reponerla en iguales o mejores condiciones, de acuerdo con la inspección del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de policía, estarán facultadas para ordenar

la suspensión de cualesquiera trabajo que involucre la rotura de vías, si quien ejecuta las mismas no cuenta con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO: Todo vez que el Ministerio de Obras Públicas tenga que realizar las reparaciones ocasionadas por roturas de vías por personas naturales, jurídicas o entes estatales, éstas asumirán el valor de dichas reparaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de 1986.

Licdo. ERIC ARTURO DELVALLE
 Presidente de la República

Licdo. EFRAIN E. ZANETTI P.
 Ministro de Obras Públicas.

DECRETO No. 34
De 31 de marzo de 1986

"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con las Construcciones y Edificaciones dentro de la Zona de Servidumbre de las vías públicas a Nivel Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO 1o.: El Ministerio de Obras Públicas, podrá autorizar las construcciones y edificaciones de carácter temporal dentro de la Zona de Servidumbre de las vías públicas a Nivel Nacional, siempre que dicho Ministerio, considere que las

mismas son técnicamente viables.

ARTICULO 2o.: Para poder construir o edificar estructuras de carácter temporal dentro de la zona de servidumbre vial, el interesado deberá obtener un permiso y la aprobación de los planos respectivos por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Esta aprobación es sin perjuicio de la necesidad de obtener el permiso de construcción de la Alcaldía respectiva.

ARTICULO 3o.: En la aprobación concedida por el Ministerio de Obras Públicas, se dejará constancia que la estructura que se proyecta construir o edificar será de carácter temporal y que en caso de que sea necesaria su remoción por requerimientos de dicho Ministerio u otra entidad

estatal, esto será efectuado por el propietario del bien y al Estado no pagará indemnización alguna.

ARTICULO 4o.: Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de 1986.

Dado, ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

Dado, EFRAIN ELOY ZANETTI P.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

REMADES:

AVISO DE REMATE

MIGUEL R. SINORTES, Secretario dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva, Instaurado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra AVICOLA ELVIA, S.A., por medio del presente aviso, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que, en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, Instaurado por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra AVICOLA ELVIA, S.A., se ha señalado el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles del mismo, tenga lugar la venta en público subasta, los bienes de propiedad de la demandada que a continuación detallamos: Finca Nº 2776, inscrita al folio 56 del Tomo 337 de una superficie de 18 (dieciocho) hectáreas, con 950 metros cuadrados, ubicada en los distritos de Aguadulce y Natá, Provincia de Coclé, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Terreno heredado de José Del Rosario Guevara, SUR: Terrenos de Baldomero Arrocha, un callejón de por medio y terreno de Joaquín Méndez, ESTE: Terreno de Octavio Arrocha, antes de José Ferrer y predios de los herederos de Guevara, OESTE: Terreno de Juan B. Arrocha y de Baldomero Arrocha, un callejón y terrenos de los herederos de Guevara. Dicha finca pertenece a la sección de propiedad provincia de Coclé del Registro Público.

Servirá de base para el Remate, la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN BALBOA CON CUATRO CENTAVOS, (B 35.091.04), que representa la obligación exigida a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Para habilitarse como postor en el presente Remate, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, mediante cheque certificado, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, el CINCO POR CIENTO (5%) de la cantidad base

del remate como garantía de solvencia.

Desde las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), hasta las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.) del día veintiocho (28) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), se aceptarán las ofertas que puedan presentar los licitadores que concuren, en la hora siguiente se escucharán los pujos y repujos de los licitadores hasta adjudicar el bien al mejor postor, se advierte al público que el día señalado para la venta pública no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del despacho ordenado por el Órgano Ejecutivo, la misma se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Para los fines pertinentes se fija el presente aviso de remate en lugar público visible de esta Secretaría, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Miguel R. Sifontes
Secretario Judicial en
funciones de Alguacil Ejecutor

dad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en la cabecera del Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con una superficie de 3,179 metros con 4,250 centímetros cuadrados, y localizado dentro de los linderos siguientes: NORESTE: Río Palo Alto, SURESTE: Santiago Serrano, Pablo Simone y Carretera de Palo Alto a Bajo Boquete, NORRESTE: Pablo Simone, y SUROESTE: Fernando Pitti".

Servirá de base para este remate la suma de B2.758.90, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes mencionado pues de esa hora en adelante solo se oirán los pujos y repujos de los licitadores.

David, 9 de julio de 1986

EL SECRETARIO
(FDC) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LOS ANTERIORES FUE COPIA
DE SU ORIGINAL

David, 9 de julio de 1986

L-080843
Única publicación

AVISO DE REMATE

Quien suscribe, Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por The Chase Manhattan Bank, N.A. contra Sociedad Ganadera Nacional, S.A., se ha señalado el día 13 de agosto de 1986, para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente bien: de propiedad de SOCIEDAD GANADERA, NACIONAL, S.A. Finca Nº 3390, inscrita al Tomo 264, Folio 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Linderos: Norte, calle Juan Mendoza, Sur, la Avenida A., Este, finca de Lucio L. Branca y Dolores Tabar y Oeste, Calle 18 Oeste, Medidas: Norte, 29 metros, 10 centímetros, Sur, 21 metros, 20 centímetros, Este, 21 metros, 30 centímetros y Oeste, 14 metros, 20 centímetros.

Superficie: 435 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B.21,000.00.

Servirán de base para el Remate la suma de B70,817.50 y posturas admisibles las que cubren las dos terceras (2.3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 16 de julio de 1986.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de julio de 1986

(L-000783)Única publicación

SUCESIONES:
EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 102

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GENARO HERRERA VASQUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.....

el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO. Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de GENARO HERRERA VASQUEZ (q.e.p.d.) desde el día 21 de enero de 1986.

SEGUNDO. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros GENARO HERRERA ORTIZ, MIREYA HERRERA ORTIZ Y MARUJA HERRERA ORTIZ, en su condición de hijos del causante.

TERCERO. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al Licdo. Juan B. Acosta Botella, como apoderado judicial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese.

EL JUEZ (Fdo.)

LA SECRETARIA (Fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 20 de junio de 1986.

UDOO. OSWALDO FERNANDEZ (Fdo.)

Juez Tercero del Circuito de

Panamá, Ramo Civil.

LA SECRETARIA (Fdo.)

Lia Rivera

L-000313

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada del finado MAI. JEL. ANTONIO VELAS-

QUEZ TEJADA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA; Chitré, siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.....

Por lo tanto se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho, el juicio de sucesión Intestada del finado MANUEL ANTONIO VELASQUZ TEJADA, desde el día 13 de septiembre de 1988, fecha de su fallecimiento,

Que es su heredero universal, su hijo PABLO ANTONIO VELASQUEZ AVILA, sin perjuicios de terceros, y

ORDENA.

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, (Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes, El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,
Esteban Poveda C.

L-000493

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 35

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de CARLOS ARTURO CHAVARRIA RUIZ en favor de su esposa Marivel Ortega de Chavarría y sus menores hijos Carlos Arturo, Carlos Martín, Brenda Janellit, Maribel Victoria y Cecibel Lisbeth Chavarría Ortega, se ha dictado el que en su parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Panamá, veinte de julio de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS.....

Por este motivo, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en

este Juzgado el juicio de sucesión Intestada, de Carlos Arturo Chavarria Ruiz (q.e.p.d.) desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 19 de diciembre de 1971;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, Maribel Ortega de Chavarria, mujer, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Agua dulce, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-55-619 y sus hijos Carlos Arturo Chavarria Ortega, Carlos Martín Chavarria Ortega, Brenda Janell Chavarria Ortega, Maribel Victoria Chavarria Ortega y Cecilia Lisbeth Chavarria Ortega;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún derecho legal en el mismo;

SEGUNDO: Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publique el edicto emplazatorio por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969; y para los efectos de la publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada puede pasar a retirar las copias que le serán suministradas en secretaría.

Cópíese y notifíquese, (Fdo.) JORGE HO CASTILLO, Juez Primero del Circuito de Coclé, (Fdo.) Ignacia García G. Secretaria"

Por tanto, se fija y publica el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación lo que se hace hoy siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. (1986).

(Fdo.) Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
(Fdo.) Delfina Isabel Berrio M.
Sra.

L-000359
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de ARCHIBALDO AROSEMENA (Q.E.P.D.) se ha dictado el siguiente auto, que parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS:

Por lo expuesto, lo que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierto el juicio de sucesión Intestada de ARCHIBALDO AROSEMENA (Q.E.P.D.), desde el día 20 de enero de 1986, fecha de su defunción;

2. Que son sus herederos del causante, sin perjuicio de terceros, en su condición de esposa señora THELMA ESMERALDA KING Vda. de AROSEMENA, y sus hijos GRACIELA B. AROSEMENA DE GUILLEN, MARCIA A. AROSEMENA DE BARRERA, DIANA V. AROSEMENA DE RIOS, ARCHIBALDO AROSEMENA KING Y CARLOS AROSEMENA KING. SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todos los personas que tengan algún interés legítimo en él;

Que se tenga como parte al Director General de Ingresos, para los efectos de la liquidación del Impuesto de mortuorio.

Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópíese y notifíquese, (Fdo.) La Juez, Licda. Zaida Rosa Esquivel V. Juez Segundo del Circuito, (Fdo.) Lidia A. de Ramos Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 17 de junio de 1986.
(Fdo.) Licda. Zaida Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-202343.
(Única publicación)

edicto emplazatorio no. 101

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de WILLIAMS ALEXANDER REID HUTCHINSON (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS, el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esto abierto el juicio de sucesión Intestada de WILLIAMS ALEXANDER REID HUTCHINSON (Q.E.P.D.), desde el día 4 de febrero de 1986 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros PERCIVAL ARCADIO BISHOP REID, en su condición de sobrino

del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar todos las personas que crean tener algún derecho, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al LICDO. ERASMO BARRERA, como apoderado especial de la parte solicitante en los términos del poder confiado.

Cópíese y notifíquese.

(Fdo.) EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (Fdo.) LA SECRETARIA LIA. RIVERA

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de junio de 1986.

(Fdo.) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

LIA RIVERA

LA SECRETARIA

L-000106
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 66

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO, ENPLAZA

A DORIS ELENA HURTADO PINEDA y ESTEBAN RIOS TUÑON cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal porsi o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copia de este Edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 3 de julio de 1986

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.

L-000157
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO
EMPLAZA A:

ORAN ELSIE DIXON Y PRUDENCIA MARÍA FIDALGO DE DIXON, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha instaurado el señor JULIO LA PLAZA FIDALGO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primera (1) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplose
(Fdo.) América Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito
de Panamá, Ramo Civil.
(Fdo.) Cesar E. Díaz E.
El Secretario

L-094701
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Señora Juez, QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:
EMPLAZA.

A PACIFICO VARGAS CORRALES, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario de impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado el señor JO-NATHAN MCDONALD LLOYD GUMBS en este Tribunal.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 5 de junio de 1986.

(Fdo.) Licda. Belinda R. de Urriola
juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-000128
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 7387 del 20 de junio de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la fecha 008447, rollo 18753, Imagen 0110 del 26 de junio de 1986, ha sido disuelta la sociedad anónima denominado CIVELES, S.A.

L-000093
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: VOTSALES CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Tomo 1,112, Folio 86, asiento 120, 154°C" Sección de Personas (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de abril de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 4,740 de 21 de abril de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 170769, Rollo 18377, Imagen 0033, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 19 de mayo de 1986.

Panamá, 21 de mayo de 1986

L-207792
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MONOREX S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 030819, Rollo 1537, Imagen 0142, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de

enero de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 907 de 24 de enero de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 03819, Rollo 17500, Imagen 0162 Sección de Micropelícula (Mercantil), el 4 de febrero de 1986.

Panamá, 5 de febrero de 1986.

L-093279
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada FRIESLAND INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 128201, Rollo 1292 e Imagen 0052, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 14, 577 de 30 de diciembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 128201, Rollo 17439, Imagen 0145, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 29 de enero de 1986.

Panamá, 30 de enero de 1986

L-092996
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02-07-
86-04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Euroamerican Research And Development Company (Eard Company) Se encuentra registrada en la Ficha: 094509 Rollo: 009188 Imagen: 0139 desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública Nº 5229 del 14 de abril de 1986 de la Notaría Cuarta del Círculo de Panamá según consta al Rollo: 18773 Imagen: 0035 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 30 de junio de 1986.

Panamá, dos de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 2:05 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA DE HERNANDEZ
Certificadora

L-000111
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-06
86-136**

CERTIFICA:

Que la sociedad Blackstone Overseas Corp. se encuentra registrada en la ficha: 129203 Rollo: 013066 Imagen: 0032 desde el diecisésis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8433 del 16 de junio de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 18738 imagen 0008 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de junio de 1986.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 10:25 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA DE HERNANDEZ
Certificadora

L-000195
(Única publicación)

AGRARIOS:

**EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICI-
PAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO:
HACE SABER:**

Que el señor RAFAEL E. UREÑA V., varón, panameño, casado, mayor de 34 años, residente en Chupampa, Registrador Catastral, con cédula de identidad personal Nº 6-34-441., en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en Chupampa, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de OCHOCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE (821.69 M²) que será segregado de lo que constituye la finca Nº 11717, Tomo Nº 1635, Folio Nº 44, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Felicia Ureña J.
SUR: Rodolfo de los Santos J.
ESTE: Calle sin nombre.
OESTE: Epimenides Ureña V.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo sus derechos los perso-

nos que se encuentren afectados o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los veintiséis días del mes de noviembre de 1984.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
E. LOPEZ CIGARRISTA
Alcalde Municipal del Distrito
Santa María
ARIAGNA E. A. CASTILLO G.
Secretaria del Alcalde

L-000148
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

EDICTO Nº 122

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA, HACE SABER:**

QUE EL SEÑOR (a) Gustavo Pérez Gómez, panameño, mayor de edad casado, Oficio Marino residente en Puerto Caimito casa Nº s.n, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-726.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Cuartel de la Barriada Puerto Caimito, Corregimiento Puerto Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 30.00 Mts. Terreno Municipal.

SUR: Resto de la finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 30.00 Mts. Terreno Municipal.

ESTE: Resto de la finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 20.00 Mts. Terreno Municipal.

OESTE: Calle El Cuartel con 20.00 Mts.
Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600 00Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:

(Fdo) Sr. Victor Moreno J.

(Fdo) Sra. Coralia B. de Iturralde

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-202604)
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS**

EDICTO Nº. 182-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE MANUEL MONTES MONTES, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-115-623, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5859, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 118 hectáreas con 4,511.26 M², ubicada en Los Flores, corregimiento de Arenas distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nelson Dimas Murillo Pimentel,

SUR: Terrenos Nacionales (Playón), José de la Cruz Rios, Agustín Rios;

ESTE: Terrenos de Augusto Montes Montes; y

OESTE: Terrenos de José de la Cruz Rios y Agustín Rios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Agrmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretaria ad-Hoc.
(L-212650)
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
 RESOLUCIÓN N° 704-02-018
 Panamá, 4 de abril de 1986

En atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 43 de 24 de julio de 1979, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad WEST HYDRO CONTRACTORS (W.H.C.), S.A., cuyo Representante Legal es el señor FERNANDO VERSILY solicita se le conceda licencia para operar Depósito Bond amparado por el régimen jurídico establecido en el Decreto N° 43 de 24 de julio de 1979.

Que de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 43 de 24 de julio de 1979, es facultad del Ministerio de Hacienda y Tesoro delimitar geográficamente las áreas apropiadas para construir tales depósitos y conceder a los particulares la licencia requerida para la operación del mismo.

Que el solicitante ha presentado el plano en el cual aparece la localización y especificaciones del local en el que funcionará dicho Depósito Bond, y que de acuerdo a la Dirección General de Aduanas, cumple con todos los requisitos de seguridad para los fines concernientes.

Que en su memorial el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio.

rio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que la Empresa se ha obligado a constituir a favor del Tesoro Nacional una fianza en efectivo, bancario o de seguro a Juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracción a las disposiciones legales.

Que la empresa se obliga al pago de la suma de DOS MIL BALBOAS (\$2.000,00), mensuales para garantizar el pago del servicio Especial de Vigilancia que demandan dichas operaciones.

Que a estas diligencias se adjuntan la Fianza de Cumplimiento N° 51-4670 de 3 de febrero de 1986, emitido por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00-100, (\$25.000,00), cuantala en la que ha sido fijada, con vencimiento el día 3 de febrero de 1991. No obstante, esta fianza podrá ser revisada anualmente por la Contraloría General de la República, obligándose la empresa a modificar el monto de la misma, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha, de la notificación que en ese sentido efectúen las autoridades pertinentes. El cumplimiento de esta medida producirá la cancelación de la licencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la Sociedad WEST HYDRO CONTRACTORS (W.H.C.) S.A., de acuerdo con los considerandos de este Re-

solución, y por el término de cinco (5) años, licencia para que pueda dedicarse a la operación especificada en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: La empresa WEST HYDRO CONTRACTORS (W.H.C.) S.A., podrá dedicarse a la introducción, almacenamiento y reexportación de vehículos y maquinarias y equipos de trabajos y de construcción, repuestos, accesorios y materiales en general.

TERCERO: Envíar a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes la Fianza de Cumplimiento anteriormente mencionada.

CUARTO: Advertir a la empresa WEST HYDRO CONTRACTORS (W.H.C.) S.A., que se encuentra obligada a consignar la diferencia en el monto de la fianza de cumplimiento que asigne anualmente la Contraloría General de la República, cuando esa medida se produzca, dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de dicha acción. La no consignación del aumento de la fianza dentro del tiempo señalado producirá la cancelación de la licencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
 Contralor General de la República,
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
 Director General de Aduanas,
CARLOS A. GARCIA M.

AVISO DE VENTA DE BIENES INMUEBLES
 El suscrito, Gerente General de la CAJA DE AHORROS
 por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reunión celebrada el día 15 de mayo de 1985 y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 1960, Orgánica de la CAJA DE AHORROS, se ha señalado el día 13 de agosto de 1986, para que se lleve a cabo, en el Departamento Legal de la CAJA DE AHORROS, situado en el Edificio principal de la CAJA DE AHORROS, ubicado en Vía España y Calle Thays de Pons de esta ciudad, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.- Finca N° 64.437, inscrita en el Registro Público al Folio 378, Tomo 1477, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 116 Sector F de la Urbanización Los Andes, con una superficie de 180 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote N° 117 y mide 18 metros; Sur, colinda con el lote N° 115 y mide 18 metros; Este, colinda con el lote N° 97 y mide 10 metros; Oeste, colinda con la Vereda 47 y mide 10 metros; y una casa en el construido, de una sola planta, con paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a llana de acero, techo de zinc-esmaltado por ambas caras, la cual mide 7 metros con 80 centímetros de ancho por 6 metros con 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con festos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: \$/ 20.000,00.

2.- Finca N° 30.774, inscrita en el Registro Público al Folio 166, Tomo 754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,

que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 1, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, con una superficie de 582 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote N° 2 y mide 31 metros con 76 centímetros; Sur, colinda con la Calle de La Carrasquilla y mide 25 metros; Este, colinda con calle en proyecto y mide 20 metros con 525 milímetros; Oeste, colinda con terrenos de propiedad del Hogar del Niño Panameño y mide 21 metros con 61 centímetros; y una casa en el construido, de dos plantas, con pisos de cemento cubiertos con mosaicos de granito, paredes de bloques de cemento armado, piso de granito y techo de losa de Hormigón, la cual mide 6 metros con 50 centímetros de frente por 14 metros con 54 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: \$/ 60.000,00.

3.- Finca N° 51.967, inscrita en el Registro Público al Folio 8, Tomo 1231, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 17-C situado en la Urbanización Bello Horizonte, con una superficie de 200 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote número 18-C y mide 25 metros; Sur, colinda con el área verde y mide 8 metros; Este, colinda con el lote 24-C y mide 8 metros; y una casa en el construido, de una sola planta, con paredes de bloques de cemento armado, piso de granito y techo de losa de Hormigón, la cual mide 6 metros con 50 centímetros de frente por 14 metros con 54 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: \$/ 25.000,00.

4.- Finca N° 67.500, inscrita en el Registro Público al Folio 170, Tomo 1540, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido en el plazo numero

2

8Y-34525 con el número 55 Sector G de la Urbanización Los Andes, con una superficie de 461 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con la Vereda No.42 y mide 18 metros con 21 centímetros, Sur, colinda con restos de la finca No. 4, 991 y mide 19 metros; Este, colinda con el lote No.56 y mide 24 metros con 37 centímetros; Oeste, colinda con restos de la finca No.64, 956 y mide 25 metros con 30 centímetros; y una casa en él construida en estilo chalet de una sola planta, paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a llana de acero, techo de zinc esmaltado por ambas caras, la cual mide 7 metros con 80 centímetros de ancho por 5 metros con 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA P/ 20.000.00.

5.- Finca No 25.315. Inscrita en el Registro Público al Folio 462, Tomo 615, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 222, ubicado en Pan de Azucar, Milla 8, Las Cumbres, Corregimiento de Puerto Nuevo, con una superficie de 5,906 metros cuadrados con 7,674 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, limita con terreno de los vendedores y mide 165 metros con 30 centímetros; Sur, limita con terreno de los vendedores y mide 169 metros con 82 centímetros; Este, limita también con terrenos de los vendedores y mide 42 metros con 87 centímetros; Oeste, limita con la Carretera Transistmica y mide 27 metros con 95 centímetros. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terreno libre sobre el cual han sido edificadas, ocupando una superficie de 206 metros cuadrados con 25 centímetros cuadrados, orientada así: Partiendo del punto más al Norte de dicha casa, en dirección Suroeste, se miden 19 metros con 25 centímetros; de aquí en dirección Sureste se miden 5 metros; de aquí en dirección Noreste, se miden 2 metros con 85 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 5 metros, de aquí en dirección Noreste, se miden 9 metros con 90 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 4 metros, de aquí en dirección Noreste, se miden 7 metros y de aquí en dirección Noreste, hasta el punto de partida, se miden 14 metros. Las mejoras consisten en una casa unifamiliar, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de baldosas de cemento, clero resa de celosías y ventanas con persianas de vidrio en marco de aluminio. PRECIO DE VENTA: B/. 80,000 pesos. Ubicación: En la finca No 25.315, en el Pueblo de Pan de Azucar, Milla 8, Las Cumbres, Corregimiento de Puerto Nuevo, Provincia de Panamá.

6.- Finca No.11.110, Inscrita en el Registro Público al Rollo 60 Complementario, Documento 6. Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Urbanización San Martín, en Santiago de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: vereda (I.V.U.) a 5 metros de dicha servidumbre, en 45 metros, rumbo norte 67 grados, 14 minutos Este; SUR: Calle a La Peaña, a 5 metros de su eje, en 47 metros, rumbo Sur 68 grados, 53 minutos Oeste; ESTE: Rubén D. de León, en 13 metros, 20 centímetros, rumbo Sur, 15 grados, 39 minutos Este, y OESTE: resto de la finca 9.902, en 11 metros, 91 centímetros, rumbo Norte 14 grados, 58 minutos, 1 segundo Oeste. Sobre el terreno descrito anteriormente, hay 5 viviendas parcialmente construidas, en buenas condiciones, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, persianas de vidrio en marcos de aluminio y malla metálica, piso de cemento pulido, de una sola planta que constan de dos recámaras, sala comedor, cocina, un servicio sanitario, lavandería y portal. El avance de obra es de un 74.5%. Estas mejoras aun no se han inscrito en el Registro Público ni han sido segregado el terreno donde están construidas. PRECIO DE VENTA: Ba/35,000.00.

VENTA: B/. 30,000.
7.- Finca No.3,561, inscrita en el Registro Público del Folio 300, Tomo 82, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No.10 del Condominio Macondo, ubicado en la Urbanización Campo Alegre, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, con una superficie de 186 metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas se describen así: Por el lado Sur, colinda con el apartamento No.9 y áreas comunes de escalera y pasillos; por el lado Norte, Este y Oeste, colinda con restos libres de la finca. Partiendo del punto más al Sur, en dirección Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 8 metros con 60 centímetros; luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 2 metros con 60 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste,

se mide 1 metro; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 70 centímetros, partiendo hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 4 metros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 4 metros con 80 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 70 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 3 metros con 70 centímetros; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 70 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 3 metros con 20 centímetros; hacia el Sur, 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 30 centímetros; hacia el lado Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 90 centímetros, luego hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 4 metros con 70 centímetros, luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 5 metros con 80 centímetros; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 3 metros con 25 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 1 metros con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 2 metros con 50 centímetros, hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 4 metros con 30 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 6 metros; en dirección Sur 44 grados, 00 minutos 00 segundos Este, medimos 1 metro con 70 centímetros; en dirección Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 8 metros con 70 centímetros. Es un apartamento de 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala a comedero, terraza, cuarto de empacado, cuarto de lavado y blanqueado, con paredes de bloques repartidos, techo de losa de hormigón, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio y mallas metálicas, cielo raso de repollo liso. PRECIO DE VENTA: B- 100.000.00

8 - Finca No 3.653, inscrita en el Registro Público B- Folio 294 Tomo 571 IVU, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle El Progreso No 27-B-15, Monte Oscuro, Corregimiento de San Miguelito, con una superficie de 453 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, comprendiendo dentro de los siguientes linderos y medidas lneales: por el Norte, colinda con los lotes 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 63 centímetros; por el Sur, limita con Vereda y mide 25 metros con 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros; y por el Oeste, limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros, y una vivienda en él construida; tipo unifamiliar; con planta baja y un atico, de paredes de bloques rellenos, techo de acero galvanizado, piso de granito, cierre falso de cerámica y repellón liso, y ventanas con mallas metálicas en Marcos de aluminio y verja. PRECIO DE VENTA: B/. 20,000.00.

verá. PRECIO DE VENTA: B. 12,000,000.
9.- Finca N° 47,529, inscrita en el Registro Público al Folio 342, Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Elvira Méndez, N° 50, Urbanización Osario, Corregimiento de Bella Vista, con una superficie de 324 metros cuadrados con 2,870 centímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes línderos y medidas lineales: por el Norte, colinda con el lote N° 2; Sur, con el lote N° 4; Este, Urbanización Campo Alegre; y Oeste, servidumbre privada que se abrirá. Medidas: Norte, 24 metros con 311 milímetros; Sur, 23 metros con 733 milímetros; Este, 13 metros con 512 milímetros; y Oeste, 13 metros con 50 centímetros. Sobre el lote en cuestión se ha construido un Duplex con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas en marcos de aluminio, malla metálica y verjas, pisos de granito y piso raso de celoflex, macera y repelito liso. Tiene 3 dormitorios, 4 servicios sanitarios, salón comedor, cocina, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, desayunador y garaje. PRECIO DE VENTA: B. 11,000,000.

115.000 UU.
10.- Finca N° 15 816, inscrita en el Registro Público al Folio 236, Tomo 1410, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Reparto Las Moras L-9, ciudad de David, con una superficie de 1.114 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son: lorte, colinda con restada la finca N° 689 y mide 15 metros con 74 centímetros. Sur, colinda con calle A y mide 20 metros; Este, en dos tramos, colinda con calle sin nombre y mide 11 metros con 72 centímetros, y colinda con el lote N° L-10 y mide 46 metros con 86 centímetros y Cesta, colinda con el lote N° L-8 y mide 54 metros. Sobre el lote descrito se ha construido una casa unifamiliar, de paredes de bloques

repelados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio, piso de granito, cielo raso de celotex y madera. Tiene 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina, estudio, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado y garaje, la cual ocupa una superficie de 168 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Partiendo de un punto situado al Norte en dirección Este, se miden 2 metros con 59 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 4 metros con 28 centímetros; luego en dirección Este, se miden 9 metros con 10 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 17 metros con 15 centímetros; de aquí 11 metros con 69 centímetros en dirección Oeste; luego en dirección Norte, 21 metros con 43 centímetros, hasta llegar al punto de partida. PRECIO DE VENTA: B/.48.000.00.

11.- Finca N° 11.532, Inscrita en el Registro Público al Folio 234, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, con una superficie de 10 hectáreas con 9778 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, carretera a El Valle; Este, terreno libre; Oeste, terreno libre y Ernesto Navarro. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terrenos libres de la finca sobre la cual han sido edificadas y que consisten en una casa de una sola planta, paredes de metacán, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marcos de madera, piso de baldosa de cemento y cemento pulido, cielo raso de celotex, 3 servicios, 4 dormitorios, sala comedor, terraza, cocina, depósito, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, garaje y desayunador. PRECIO DE VENTA: B/.33.000.00.

SE ADMITIRAN POSTURAS INDIVIDUALES DE 3.00 a 4.00 DE

LA TARDE DEL DIA SEÑALADO PARA LA VENTA. DICHAS POSTURAS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL SELLADO EL ORIGINAL, CON TIMBRE DEL SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA, y 3 COPIAS, EN SOBRES CERRADOS. PARA HABILITARSE COMO POSTOR, SE DEBE CONSIGNAR PREVIAMENTE EL 10% DEL VALOR DE LA BASE DE LA VENTA Y PRESENTAR CERTIFICADO DE POSTOR.

EL ADJUDICATARIO QUE NO CUMPLIERE CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA QUE RESULTE DEL PRECIO PROUESTO, DENTRO DEL TERMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA SUBASTA, PERDERA LA SUMA CONSIGNADA.

La CAJA DE AHORROS, se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, Inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos, corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el dia señalado para la venta en publica subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo al dia siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento Legal, ubicado en el Edificio principal de la CAJA DE AHORROS, en la Vía España y Calle Thays de Fons, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y se envían copias para su publicación legal, hoy 16 de Julio de 1986.

PUBLIQUESE

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
Gerente General

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 214

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ADRIANA ZAGARRA DE ALLI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MAHAMED ASSAD ALLI.

Se advierte a la emplezada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1986.
La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

L-000264
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 73

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA
A el ausente JORGE LUIS CAMPOS

PINTO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GLADYS GRACIELA MENDIETA DIAZ.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expuesto se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de junio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.
Moruga Rivera G.
La Secretaría

L-000104
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

LAS TABLAS, 30 de junio de 1986

Por este medio les solicito muy respetuosamente, me CANCLE la Licencia Comercial Tipo "B", Nº. 17644, a favor de ALEJANDRO SOLIS VELASQUEZ, expedida el 27 de junio de 1984, para operar el establecimiento denominado: "SUPER MERCADO LOS SANTOS", ubicado en

Calle Los Santos 2873- Los Tablos, dedicado a la VENTA DE MERCANCIAS SECAS EN GENERAL, REFRESCOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, CRISTALERIA EN GENERAL Y ELECTRODOMESTICOS.

Dicho CANCELACION obedece a venta al señor CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS, cédula Nº. 8-257-2675.

Atentamente,

ALEJANDRO SOLIS VELASQUEZ
Ced. N.º 7-16-130
(L-173424)
PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Consta por el presente que yo, IRVIN EVANS NUÑEZ, Panameño mayor de edad, soltero, con cedula de identidad personal Nº 8-239-1224, residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento Comercial denominado POLLOS ROMA, ubicado en calle 10ma, fral de esta ciudad de Santiago, lo cual estoy comprobando con la licencia comercial tipo "B" Nº 23372 a la señora Carmen Coralia Huertas mediante documento privado de fecha 3 de julio de 1986 donde así cumple el artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 10 de julio de 1986

IRVIN EVANS NUÑEZ
Céd. 8-239-1224
(L-212798)
SEGUNDA PUBLICACION

Aviso al Público

Al tenor del artículo 777 del Código del Comercio por este medio aviso al público que mediante la escritura pública Nº 8656 del 19 de junio de 1986 otorgada ante la Notaría Tercera del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado kiosco La Trinidad, ubicado en esta ciudad a la señora Edilma Leticia P. Tapia, con cédula Nº. 7-39213.

Atentamente
María Eladio Salado
Cédula 7-27534
L-202783
2da. Publicación

AVISO

EDILBERTO CHI RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número 9-155-604, en su condición de Representante Legal de Farmacia Chi, S.A., de conformidad con la ley, por este medio avisa al público que esta sociedad ha vendido el establecimiento comercial "Farmacia Chi, S.A.", según escritura pública Nº 594, del 20 de junio de 1986, de la Notaría del Circuito de Veraguas. Esta venta se ha hecho a la sociedad Farmacia Elysín, S.A.

EDILBERTO CHI RODRIGUEZ
CEDULADO 9-155-604

L-212820
2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 8.057 de 9 de julio de 1986, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "ABA-ROTTERIA Y CARNICERIA DOS HERMANOS", ubicado en Calle Z, Primero, Sector 35, Veranillo, corregimiento de San Miguelito de esta ciudad, al señor YAU KEE WING.

Panamá, 10 de julio de 1986

Atentamente,

OVIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ
(Usual) OVIDIO DOMINGUEZ
Céd. Nº. 7-74-13

(L-000543)
2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso,

que mediante la escritura pública Nº. 844 del 27 de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA SANDY ubicado en el sector 19, calle M, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito.

Panamá, 8 de julio de 1986

Atentamente,
Yolanda de Dam

L-177131
2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 4.621 del 17 de abril de 1986, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad JUAN JOSE DIAZ, S.A., cuyo representante legal lo es el señor JUAN JOSE CHONG DIAZ, ha vendido el establecimiento comercial de propiedad de la misma, denominado JUAN JOSE DIAZ, ubicado en Calle José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones, Local No. 2, Corregimiento de Juan Diaz de esta ciudad, al señor KWONG CHI CHONG CHEUNG.

Panamá, 10 de julio de 1986

JUAN JOSE CHONG DIAZ
Céd. Nº. PE-2-963

(L-000844)
2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 8.362 del 16 de julio de 1986, otorgado ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad "BAR DISCOTECA ERNESTINA, S.A.", cuyo representante legal es el señor BIENVENIDO DELGADO BETEGON, y debidamente facultado para este acto mediante Acta, ha vendido el establecimiento comercial de propiedad de la misma, denominado MINI SUPER CU-RUNDU, ubicado en Calle "Q" final, casa Nº. 13-17, frente a la Estación de Policía, Corregimiento de Curundú de esta ciudad, a SUM FAI CHAN LAW.

Atentamente,

BIENVENIDO DELGADO BETEGON
BAR DISCOTECA ERNESTINA, S.A.

Céd. Nº. 3-63-218

(L-000845)
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Romp Civil, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA A:

El ausente ALJADIS PEREZ CHIAL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos dentro del Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa LIRIETH GONZALEZ RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nom-

L-000591
2da. publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que mediante Documento Privado del 11 de junio de 1986 el Señor JUAN SANCHEZ SEGUNDO portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-55-659 compró el establecimiento comercial denominado EL MARINO DE SANTA CLARA ubicado en la Vía PANAMERICANA, población de Santa Clara, corregimiento de Rio Hato distrito de Antón, Provincia de Colón s-n a la Sociedad EL MARINO DE SANTA CLARA, S.A. debidamente inscrito a la Ficha 11701, Imagen 0014 de la Sección de micropelículas mercantil del Registro Público y que empara la licencia Comercial TIPO B, Nº. 15573 de 20 de octubre de 1983

JUAN SANCHEZ SEGUNDO
Cédula 2-55-659

(L-000532)
2da. Publicación

brará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de julio de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-000345)
Única publicación

EDICTO ENPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MELISSA ALESSANDRA MENDEZ Z., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ENRIQUE FELIPE CRUZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

L-001035
(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO NUMERO 40

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. TRIGIDIA ARANDA HERRERA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto SAMUEL GENARO LOPEZ GARRIDO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará

un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, trece (13) de mayo de 1986.

Panamá, 13 de mayo de 1986

El Juez,
(Fdo.) CARLOS STEPH CASTELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 13 de mayo de 1986

SECRETARIO

(L-202675)
Única publicación

EDICTO ENPLAZATORIO:

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A. BENEDICTA CAMARENA DE NAVARRO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposo ROGELIO NAVARRO MACHADO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, y copias del mismo, se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1986.
(Fdo.)

Bellinda R. de De Urriola
EDITORIA RENOVACION, S. A.

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(Fdo)

Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior, es
fiel copia de su original.

Panamá, 23 de mayo de 1986

Mario E. Franco
Secretario

EDICTO ENPLAZATORIO

No. 86

El Suscrito Juez Primero
del Circuito de Panamá, Remo
CivB, por este medio,

EMPLAZA:

A. DURKIA ESTRADA IGLESIAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que ha instaurado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que ha instaurado en este Tribunal su esposo MAURICIO ALVARENGA OJO.

Se hace saber a la empleada, que si no comparece a Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1986.

El Juez,

(Fdo)
Lic. Homero Cajar P.

(Fdo)

Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO
ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de mayo de 1986.

(Fdo)
Fernando Campos Muñoz
Secretario